



Intervención de Colombia  
Lucía Solano  
Primer Secretario

**76° Período de Sesiones de la Asamblea General**  
**Sexta Comisión**

Protección de Personas en casos de Desastre  
*18 de octubre de 2021 / 3:00 pm (CR2)*

7 minutos

Señor Presidente:

- La temporada de incendios en Norteamérica y Europa este verano, un huracán en Haití, un terremoto en Chile, inundaciones en Alemania, Francia, los Países Bajos, China o Colombia, la temporada de ciclones en Asia y Oceanía, la explosión de un volcán en San Vicente y las Granadinas, la pandemia de la COVID-19, o inundaciones aquí mismo, en Nueva York, son todos desastres naturales que han cobrado la vida de seres humanos, han causado grandes sufrimientos y traen consigo daños materiales y ambientales de gran proporción.
- Todos los estudios indican que esos desastres y otros similares tienden a seguir ocurriendo, cada vez con más frecuencia, y en diversas áreas del mundo.
- El Proyecto de Artículos sobre la “Protección de las Personas en Caso de Desastre”, preparado por la Comisión de Derecho Internacional bajo la dirección de su relator especial, Eduardo Valencia Ospina, busca crear un marco base para la respuesta y cooperación en casos de desastres como los que se acaba de mencionar.



- En ese sentido, mi delegación nota la voluntad de un buen número de Estados de crear un marco regulatorio sobre la protección de personas en caso de desastres.
- Hasta la fecha, cuando son confrontados a un desastre potencial o real, los Estados acuden, en mayor o menor grado, a la cooperación internacional a fin de implementar, según sea el caso, medidas para reducir el riesgo de un posible desastre, o para responder a sus consecuencias una vez éste haya ocurrido.
- Sin embargo, debido a que existen instrumentos bilaterales y regionales sobre prevención, gestión y respuesta a los desastres, se ha creado un cuerpo de instrumentos jurídicos desordenado y fragmentado, con obligaciones de variado alcance y que contiene diferentes y a veces contradictorias terminologías, definiciones, principios y objetivos.
- Por tanto, el valor que trae el proyecto elaborado por la CDI es el de crear un marco jurídico común y, por ende, facilitar la acción humanitaria de los Estados y de las instituciones dedicadas a esta labor.
- Fundado en el reconocimiento al valor de la solidaridad en las relaciones internacionales y a la promoción de la cooperación internacional, el Proyecto mantiene un delicado equilibrio entre los principios de soberanía de los Estados y no intervención, y los principios, derechos y deberes de la acción humanitaria y de la cooperación internacional para el manejo de desastres.
- Igualmente se enfoca en las necesidades esenciales de protección de las personas afectadas por los desastres y en el respeto a sus derechos, inspirándose para ello en el Derecho de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, sin para el efecto contradecir obligaciones adquiridas por los Estados bajo estos marcos legales.



- El proyecto de artículos se convierte así en un mecanismo que refleja principios y conceptos fundamentales del derecho internacional, pero que no es un simple ejercicio de desarrollo progresivo alejado de la práctica actual de los Estados.
- El proyecto de la CDI representa además la materialización de lo que ha llegado a ser una rama autónoma del Derecho Internacional: la de los desastres, yendo mucho más allá del manejo del desastre al momento de su ocurrencia, al incluir disposiciones sobre el manejo eficaz de la prevención, reducción y gestión sobre el riesgo de desastres.
- Por su parte, el Proyecto de Artículos y sus comentarios dejan en claro que no pretenden tener prioridad sobre otras reglas existentes y aplicables en caso de desastres, sino más bien llenar vacíos legales donde otras normas aplicables no proporcionarían una respuesta suficiente en términos de protección de personas afectadas por estos eventos.

Señor Presidente:

- La cooperación internacional para desastres aún se gestiona de forma heterogénea y fragmentada. Este estado de cosas es insostenible, y es contraproducente al multiplicar los riesgos de responder de forma individual a problemas globales, tal como lo ha demostrado el manejo aislado y unilateral de la pandemia de la COVID-19.
- Gran parte de los retos más importantes que hoy enfrentamos en nuestras sociedades obedecen a desastres que han venido ocurriendo, y seguirán ocurriendo, como el aumento del nivel del mar, la desertificación, nuevas pandemias, o todos los desastres que hemos referenciado al comienzo de esta intervención.
- Por tanto, la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante con base en el Proyecto de Artículos propuesto por la Comisión



ofrecería alcanzar un marco legal flexible, que incluya las diferentes formas de cooperación y facilite el desarrollo de nuevas iniciativas, permitiendo una prevención, mitigación y respuesta más eficiente y coordinada por parte de los Estados y todos los demás actores relevantes, ninguno de los cuales puede quedar excluido.

- Para Colombia este es el momento propicio para avanzar en la negociación de un único instrumento jurídico multilateral omnicomprendivo sobre esta materia, que cubra todas las fases, desde la reducción del riesgo hasta la respuesta al desastre.
- Pero Colombia es igualmente consciente de que el proyecto de la CDI genera inquietudes para algunas delegaciones, y también del ruego de los Estados frente a algunos instrumentos emanados de la Comisión en el sentido de que se les permita más tiempo para analizarlos y estudiar la conveniencia de entrar en negociaciones sobre ciertas materias.
- Sin embargo, la disyuntiva a la que nos enfrentamos es si resulta mejor dejar este vacío en materia de gestión de desastres sin llenar - y con ello seguir permitiendo que estas situaciones se resuelvan de forma unilateral o acudiendo a acuerdos bilaterales, como ha venido ocurriendo hasta ahora - o si decidimos que es mejor dialogar y encontrar consensos sobre aquellos asuntos que puedan generar dudas o inquietudes frente al proyecto base y que podamos acordar un mecanismo que nos permita trabajar conjuntamente para manejar circunstancias comunes a todas las naciones.
- La delegación de Colombia, y otras delegaciones de diversos grupos regionales, consideramos que los desastres naturales no dan espera, y que la consideración de este tema no puede posponerse, una vez más, sin una decisión sobre cómo podemos abordar la recomendación de la CDI en esta materia.



- Por lo tanto, propondremos al coordinador de la resolución sobre este punto de agenda un lenguaje que nos permita avanzar de forma decidida hacia la negociación de un instrumento con base en el Proyecto de Artículos.

Muchas gracias.